

Solicitud de Cotización (SDC)

Señores Invitación al Concurso PNUD/SDC-0030/2019 <u>Presente</u>	FECHA: 22 de enero de 2019
	REFERENCIA: PNUD/SDC-030/2019 – Propuesta de acciones para la conservación de especies indicadores: Zambullidor del Titicaca en el sistema TDPS, que abarca los lagos Titicaca, Poopó y Uru Uru.

De nuestra consideración:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una cotización para el servicio descrito en la referencia.

Tal como se detalla en el Anexo 1 de esta Solicitud de Cotización (SDC). En la preparación de su cotización solicitamos utilice y complete el formulario adjunto como Anexo 3.

Su cotización deberá ser presentada hasta el día **12 de febrero de 2019** (todo el día), por vía electrónica, haciendo referencia al número y nombre del proceso a la dirección que se indica a continuación:

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

At.: Unidad de Adquisiciones
Av. Jorge Chávez 275, piso 4, Miraflores
Email: adquisiciones.pe@undp.org

Las cotizaciones presentadas por correo electrónico estarán limitadas a un máximo de 6MB. Los ficheros deberán estar libres de cualquier tipo de virus o archivo dañado; caso contrario, serán rechazados.

Las cotizaciones que se reciban en el PNUD después del plazo indicado, por cualquier razón, no se tomarán en consideración para efectos de evaluación. Si usted envía su cotización por correo electrónico, agradeceremos se asegure que ésta se encuentra **firmada y en formato pdf**.

Asimismo, solicitamos tome nota de los siguientes requisitos y condiciones relativos al servicio solicitado:

Moneda de cotización	Nuevos Soles
IGV sobre el precio cotizado	Incluido
Documentos que deberán presentarse	<ul style="list-style-type: none"> • Datos del Oferente conforme al Formulario, Anexo 2. • Copia simple de la constitución social vigente de la empresa, inscrita en los Registros Públicos. • Plan de Trabajo/Cronograma • Formulario de presentación de cotización debidamente llenado (Anexo 3), incluido documentación solicitada. • Hoja de Vida del personal profesional propuesto. • Formulario de información de la Asociación en participación, Consorcio ó Asociación (Anexo 4) (solo para las ofertas que se presenten en consorcio o asociación)
Periodo de validez de la cotización, a partir de la fecha de presentación	<p>60 días</p> <p>En circunstancias excepcionales, el PNUD podrá pedir al proveedor que amplíe la vigencia de la cotización más allá del plazo inicialmente indicado en esta SdC. El Proveedor confirmará entonces la ampliación por escrito, sin modificación alguna de los precios cotizados.</p>
Cotizaciones parciales	<ul style="list-style-type: none"> • No permitidas
Asociación en Participación, Consorcio o Asociación	<ul style="list-style-type: none"> • Si el oferente es un grupo de personas jurídicas que vayan a formar o que hayan formado una Asociación en Participación, un Consorcio o una Asociación para la Oferta, deberán confirmar en su Oferta que: (i) han designado a una de las partes a actuar como entidad principal, debidamente investida de autoridad para obligar legalmente a los miembros de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación conjunta y solidariamente, lo que será debidamente demostrado mediante una Carta de intención para la creación de una Asociación en participación o Acuerdo debidamente firmado entre dichas personas jurídicas, y (ii) si se les adjudica el contrato, deberá presentar el Acuerdo debidamente validado ante Notario, y el contrato deberá celebrarse entre el PNUD y la entidad principal designada, quien actuará en nombre y representación de todas las entidades que componen la empresa mixta. • Después del Plazo de Presentación de la Oferta, la entidad principal designada para representar a la Asociación en Participación, al Consorcio o a la Asociación no podrá cambiar sin el consentimiento escrito previo del PNUD. • La entidad principal y las entidades que componen la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación acatarán las disposiciones del presente acuerdo con respecto

	<p>a la presentación de una sola Oferta.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La descripción de la organización de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación deberá definir con claridad la función que se espera de cada una de las entidades de la Asociación en Participación en el cumplimiento de los requisitos de la presente SDC, tanto en la Oferta como en el Acuerdo de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación. Todas las entidades que forman la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación estarán sujetas a la evaluación de admisibilidad y aptitudes por parte del PNUD. • Una Asociación en Participación, un Consorcio o una Asociación, al presentar su trayectoria y experiencia debe diferenciarse claramente entre: <ul style="list-style-type: none"> a) los compromisos que hayan sido asumidos conjuntamente por la Asociación en Participación; el Consorcio o la Asociación; y b) los compromisos que hayan sido asumidos por las entidades individuales de la Asociación en Participación; el Consorcio o la Asociación. • Las experiencias serán calificadas como la suma de las experiencias presentadas por las empresas que conforman la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación. • Los contratos anteriores suscritos por expertos individuales independientes que estén asociados de forma permanente o hayan estado asociados de forma temporal con cualquiera de las empresas asociadas no podrán ser presentados como experiencia de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación o de sus asociadas, y únicamente podrán reivindicarlos los expertos individuales mismos en la presentación de sus credenciales individuales. • En caso de haber requisitos multisectoriales de alto valor, se recomiendan Asociación en Participación, Consorcios o Asociaciones cuando la gama de conocimientos y recursos necesarios no estén disponibles dentro de una sola empresa. • Si la Oferta se presenta como una Asociación en participación, un Consorcio o una Asociación, cada miembro debe cumplir con enviar los siguientes documentos/formularios: <ul style="list-style-type: none"> a) Auto declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, la lista de la División de Adquisiciones de la ONU o cualquier otra lista suspensiva de la ONU;
--	---

	<p>b) Breve descripción de la naturaleza del negocio y ámbito de experiencia (máximo 2 hojas)</p> <p>c) Constitución de la empresa, vigencia de poderes, ficha RUC</p>												
Una sola Oferta	<ul style="list-style-type: none"> • El oferente (incluidos los miembros individuales de cualquier Asociación en Participación) deberán presentar una sola Oferta, ya sea a su nombre o como parte de una Asociación en Participación. • Las Ofertas presentadas por dos (2) o más oferentes serán rechazadas si se comprueba que coinciden con alguna de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> a) que tengan al menos un socio de control, director o accionista en común; o b) que cualquiera de ellos reciba o haya recibido alguna subvención directa o indirecta de los demás; o c) que tengan el mismo representante legal a los efectos de esta SDC; o d) que tengan una relación entre sí, directa o a través de terceros comunes, que los coloque en una posición de acceso a información relativa a la Oferta de otro Licitante o de influencia sobre dicha Oferta de otro Licitante, con respecto a este proceso de SDC; e) que sean subcontratistas entre sí, uno de la Oferta del otro y viceversa, o que un subcontratista de una Oferta también presente otra Oferta a su nombre como Licitante principal; o que algún personal clave que haya sido propuesto en la Oferta de un Licitante participe en más de una Oferta recibida en este proceso de SDC. Esta condición con relación al personal no rige para los subcontratistas que estén incluidos en más de una Oferta. 												
Condiciones de pago	<p>Los pagos se realizarán dentro de los 10 días calendario siguientes a la presentación de los productos abajo indicados, previa aprobación del producto, por medio de depósito en cuenta, según siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PRODUCTO</th> <th>FECHA DE ENTREGA</th> <th>% PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1er Producto</td> <td>15 días calendario de firmado el contrato</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>2do Producto</td> <td>75 días calendario de firmado el contrato</td> <td>40%</td> </tr> <tr> <td>3er Producto</td> <td>115 días calendario de firmado el contrato</td> <td>15%</td> </tr> </tbody> </table>	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	% PAGO	1er Producto	15 días calendario de firmado el contrato	-	2do Producto	75 días calendario de firmado el contrato	40%	3er Producto	115 días calendario de firmado el contrato	15%
PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	% PAGO											
1er Producto	15 días calendario de firmado el contrato	-											
2do Producto	75 días calendario de firmado el contrato	40%											
3er Producto	115 días calendario de firmado el contrato	15%											

	4to Producto	200 días calendario de firmado el contrato	45%
	TOTAL		100%
	<p>La factura deberá ser emitida a nombre del: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Av. Jorge Chávez 275, piso 4, Miraflores RUC 20507728961</p>		
Penalidades	Si por razones imputables al adjudicatario, éste no entregara los servicios solicitados, en todo o en parte, dentro de los plazos especificados en el contrato, el PNUD, sin perjuicio de los demás recursos que tenga con arreglo al contrato, aplicará una penalidad diaria equivalente al 0.5% del monto total del producto demorado. En caso la penalidad acumulada alcance el 10%, se podrá considerar la resolución del contrato.		
Criterios de evaluación	<input checked="" type="checkbox"/> Pleno cumplimiento de los requisitos y precio más bajo ¹ <input checked="" type="checkbox"/> Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales del Contrato.		
El PNUD adjudicará el contrato a:	La adjudicación de la buena pro se otorgará, a la oferta que habiendo calificado técnicamente, presente la oferta económica más conveniente.		
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato de servicios		
Condiciones para la liberación del pago	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de la factura comercial correctamente emitida, por parte del Contratista. • Conformidad emitida por el Área Usaria del Gobierno Regional de Piura, Gerencia Regional de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y PNUD. 		
Cronograma:	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación: 22 de enero de 2019 • Consultas: 31 de enero de 2019 (vía electrónica) • Respuestas: 05 de febrero de 2019 (publicación en pág. web) • Recepción de ofertas: 12 de febrero de 2019 (vía electrónica) <p>Los oferentes son responsables de asegurar que sus ofertas hayan sido recibidas dentro de los plazos establecidos.</p>		

¹ El PNUD se reserva el derecho de no adjudicar el contrato a la oferta con el precio más bajo, si el segundo precio más bajo de entre las ofertas aceptables resulta ser muy superior, y si el precio es más alto que la oferta aceptable más baja en nomás del 10%, y el presupuesto puede cubrir satisfactoriamente la diferencia de precio. El término "muy superior", en el sentido que se utiliza en esta disposición, se refiere a las ofertas que hayan superado los requisitos predeterminados establecidos en las especificaciones.

Aclaraciones y confirmación de datos:	<p>Durante el periodo de evaluación, el PNUD podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y confirmación de datos que considere pertinentes para la correcta interpretación de los documentos presentados. En ningún caso, estas aclaraciones podrán interpretarse como una opción para que las empresas participantes puedan completar documentación o información sustancial omitida o modificar la ya presentada.</p> <p>El PNUD se reserva la facultad de dirigirse a los clientes de los oferentes y a cualquier otra fuente de información que considere pertinente, con objeto de confirmar aspectos concernientes a los documentos presentados.</p>
Intransferibilidad del contrato	El contrato no podrá ser transferido total ni parcialmente a favor de terceros.
Anexos a esta SdC	<p>a. Términos de referencia (Anexo 1) b. Formulario de Datos del Oferente (Anexo 2) c. Formulario de presentación de cotización (Anexo 3) d. Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 4). e. Formulario de información de la Asociación en participación, Consorcio ó Asociación (Formulario A-5) (solo para las ofertas que se presenten en consorcio o asociación)</p> <p>La no aceptación de los Términos y Condiciones Generales será motivo de descalificación de este proceso de adquisición.</p>
Contacto para todo tipo de información (Preguntas por escrito únicamente)	<p>Unidad de Adquisiciones: adquisiciones.pe@undp.org Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser esgrimido como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que estima necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>

Se revisarán los servicios ofrecidos basándose en su integridad y conformidad de la cotización con los requisitos solicitados, y cualquier otro anexo que facilite detalles de los requisitos del PNUD.

Será seleccionada la cotización que cumpla con todos los términos de referencia y condiciones y ofrezca el precio más bajo. Cualquier oferta que no cumpla con los requisitos solicitados será rechazada.

En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total (que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad), el PNUD procederá a un nuevo cálculo, y el precio unitario prevalecerá y el precio total será corregido. Si el proveedor no aceptara el precio final sobre la base del nuevo cálculo del PNUD y su corrección de los errores, su oferta será rechazada.

En ningún momento durante la vigencia de la cotización, el PNUD aceptará una variación de precios debido a aumentos, inflación, fluctuación por tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado, una vez haya recibido la oferta. En el momento de la adjudicación del Contrato, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo equivalente al

veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin ningún cambio en el precio unitario o en los términos y condiciones.

Toda orden de compra o contrato resultante de esta SdC estará sujeta a los Términos y Condiciones Generales que se adjuntan a la presente. El mero acto de presentación de una oferta implica que el vendedor acepta sin cuestionamiento alguno los Términos y Condiciones Generales del PNUD que se adjuntan como Anexo 4.

El PNUD no está obligado a aceptar ninguna oferta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra, ni se hace responsable por cualquier costo relacionado con la preparación y presentación de un presupuesto por parte de un suministrador, con independencia del resultado o la forma de llevar a cabo el proceso de selección.

Sírvase tener en cuenta que el procedimiento establecido por el PNUD para la recepción de reclamos de sus proveedores tiene por objeto ofrecer una oportunidad de apelación a las personas o empresas a las que no se haya adjudicado una orden de compra o un contrato en un proceso de contratación competitivo. En caso de que usted considere que no ha sido tratado(a) con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo por parte de los proveedores en el siguiente enlace: <http://www.undp.org/procurement/protest.shtml>.

El PNUD insta a todos los potenciales proveedores a evitar y prevenir los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus afiliados o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, las especificaciones, los presupuestos o cualquier otra información utilizada en esta SdC.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el PNUD o contra terceros implicados en las actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus proveedores se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en el siguiente enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_spanish.pdf.

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de recibir su cotización.

Atentamente,
Unidad de Adquisiciones PNUD/Perú

ANEXO 1**TÉRMINOS DE REFERENCIA****PROPUESTA DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPECIES INDICADORES: ZAMBULLIDOR DEL TITICACA EN EL SISTEMA TDPS, QUE ABARCA LOS LAGOS TITICACA, POOPÓ Y URU URU**

Proyecto:	“Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en el Sistema Titicaca – Desaguadero-Poopó- Salar De Coipasa (GIRH-TDPS)”
Lugar de destino:	Ciudad de Puno (Perú), con desplazamientos en el sistema TDPS.
Plazo:	200 días calendario

A. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Sistema Hídrico Lago Titicaca – Río Desaguadero – Lago Poopó - Salar de Coipasa (TDPS), ubicado en el altiplano andino, es un sistema transfronterizo de carácter endorreico, formado por esas cuatro cuencas interconectadas.

El TDPS tiene una superficie de 143 900 km², está integrado por 14 unidades hidrográficas y está ubicado entre Bolivia, Chile y Perú. La altitud promedio es de 3 800 m s.n.m., siendo el punto más alto el nevado Sajama (6 452 m s.n.m.) y el más bajo el Salar de Coipasa (3 653 m s.n.m.).

El Lago Titicaca es el mayor cuerpo hídrico del TDPS, recibe las descargas de nueve unidades hidrográficas. El Lago Titicaca a su vez drena en el río Desaguadero, el mismo que en su sector terminal se bifurca, el ramal Este drena en el Lago Uru Uru y de ahí en el Lago Poopó, (cerca de la población de Oruro en Bolivia), y el ramal Oeste drena directamente en el Lago Poopó. Finalmente, el río Lacajahuira nace en el Lago Poopó y drena en el Salar de Coipasa.

Las condiciones naturales son extremas, el clima del área es intenso (baja concentración de oxígeno, alta radiación solar, aridez extrema, muy bajas temperaturas) y hay cuerpos de agua y suelos con alta concentración de sales y minerales. El TDPS contiene hábitats de alto valor para la conservación como los totorales, los bofedales y los tholares, además de especies endémicas como la rana gigante del Titicaca (*Telmatobius culeus*), la boga (*Orestias pentlandii*) y el zampullín del Titicaca (*Rollandia microptera*).

Los recursos hídricos del TDPS son de alto valor para Bolivia y Perú, que desde la década de 1950 han avanzado en desarrollar mecanismos de gestión conjunta. En 1992, ambos países acordaron la creación de la Autoridad Binacional Autónoma del Sistema Hídrico del Lago Titicaca, Río Desaguadero, Lago Poopó, Salar de Coipasa (ALT). Posteriormente, los países establecieron varias instancias de cooperación, como las comisiones técnicas binacionales para los ríos Maure-Mauri y Suches, y la Comisión Binacional de Alto Nivel para el Lago Titicaca. La ALT es responsable de implementar el Plan Director Global Binacional del Sistema Hídrico TDPS.

Justificación

El Sistema TDPS es una región de gran importancia para ambos países, ya que entre otras características:

- Concentra a una población de más de 3,6 millones de personas; 2,2 millones en Bolivia y 1,4 millones en Perú.
- Alberga las regiones más fértiles y productivas de toda la región altiplánica, así como sus mayores reservas de agua.
- Sus sistemas de vida son responsables de la provisión de importantes servicios ecosistémicos, como dotación de agua, fibras y alimento, regulación climática, purificación de contaminantes, biodiversidad, turismo, prevención de riesgos de desastre, entre otros.
- Resguarda la milenaria historia de las culturas que habitaron sus tierras y navegaron sus aguas.

Los recursos hídricos del Sistema TDPS se constituyen en el motor de las dinámicas demográficas y productivas en la región. Las poblaciones más numerosas y las principales actividades productivas (minería, industria, agricultura, ganadería y acuicultura) se desarrollan en las proximidades de los cuerpos de agua, ya sean lagos, ríos, o acuíferos. La abundancia de agua en la región dio lugar a un crecimiento acelerado y caótico, tanto en Bolivia, como en Perú, que ha dado lugar a un proceso progresivo y sostenido de contaminación y degradación de los sistemas de vida, fundamentalmente de los recursos hídricos del sistema.

En este contexto, el proyecto Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en el Sistema TDPS busca ser un catalizador que contribuya a:

- i. construir una visión común sobre la base de la GIRH,
- ii. establecer una planificación común que oriente acciones en los ámbitos binacional, nacional y local, y
- iii. movilizar e incorporar a los actores clave en la gestión integrada del sistema.

Objetivo del proyecto

El objetivo del proyecto es promover la conservación y el uso sostenible de los recursos hídricos en el sistema transfronterizo Titicaca – Desaguadero – Poopó – Salar de Coipasa, a través de la actualización del Plan Director Global Binacional. El proyecto se enfoca en catalizar la integración de la GIRH en la gestión del sistema y en acciones para afrontar las presiones sobre la biodiversidad.

El proyecto invertirá estratégicamente recursos GEF en cuatro componentes para:

1. Desarrollar y actualizar herramientas de gestión:
 - a. Un proceso participativo para producir un diagnóstico transfronterizo integrado (TDA) de la situación del TDPS.
 - b. Un plan de acción estratégico actualizado acordado por ambos países,
2. Generar aprendizajes prácticos para la gestión de los recursos del TDPS mediante once intervenciones piloto.
3. Consolidar un programa de monitoreo integral del TDPS que sea accesible a técnicos y actores clave.
4. Construir capital humano y capital social por medio de acciones de comunicación educativa ambiental y participación y articulación ciudadana en apoyo a la GIRH.

B. OBJETIVO DEL SERVICIO

Objetivo general

Evaluar el estado de conservación del Zambullidor del Titicaca e identificar y desarrollarlo acciones que fortalezcan el Plan de Acción Binacional de Conservación del Zambullidor, en el corto, mediano y largo plazo en el ámbito del Sistema TDPS.

Los productos del servicio servirán de apoyo para la elaboración del análisis de diagnóstico transfronterizo (ADT) del Proyecto “Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en el Sistema Titicaca – Desaguadero-Poopó- Salar De Coipasa (GIRH-TDPS)”

Objetivos específicos

1. Recopilar información secundaria que permita la descripción del ecosistema de referencia: estudios y base de datos sobre el Zambullidor del Titicaca en el ámbito del Sistema TDPS.
2. Realizar un diagnóstico y caracterización situacional de las poblaciones del Zambullidor en el Sistema TDPS, incluyendo los lagos Titicaca, Poopó y Uru Uru, así como las lagunas Umayo y Arapa.
3. Generar información poblacional del Zambullidor del Titicaca en su ámbito de distribución (Lago Titicaca, Lago Poopó, lago Uru Uru, así como las lagunas Umayo y Arapa) y definir necesidades de investigación.
4. Evaluar el estado de conservación del Zambullidor del Titicaca en el Sistema TDPS.
5. Elaborar una propuesta que contribuya con el Plan de Acción Binacional para la Conservación del Zambullidor del Titicaca, a través de un proceso participativo en ambos países².

C. ALCANCE DEL TRABAJO

Se han planteado dos actividades principales que contribuyan a evaluar de manera efectiva el estado de conservación de conservación del zambullidor del Titicaca en el Sistema TDPS, que abarca los lagos Titicaca, Poopó y Uru Uru y las lagunas Umayo y Arapa.

1. Diagnóstico y caracterización situacional de las poblaciones del Zambullidor que incluye los lagos Titicaca, Poopó y Uru Uru y las lagunas Umayo y Arapa.

El diagnóstico debe contemplar las siguientes actividades específicas como mínimo:

- Sistematización, compilación y análisis de la información técnica, científica y de gestión disponible sobre el Zambullidor del Titicaca y sus hábitats, incluyendo:
 - Recopilación y análisis de la información de gestión disponible por las instituciones públicas y privadas de ambos países.
 - Ejecución de al menos cinco (5) entrevistas a través de una encuesta simple a los principales actores involucrados en la gestión de esta especie y sus hábitats, a fin de

² Compromiso establecido en la Declaración de Lima, en el marco de los compromisos del Gabinete Binacional Perú -Bolivia

- realizar un análisis de las fortalezas y debilidades en el sistema de planificación y conservación en ambos países.
- Realización del análisis de las actividades antrópicas que impactan en las especies y sus hábitats.
- Realización de coordinaciones con los principales actores vinculados a la gestión de esta especie (ej. MMAyA, gobiernos locales y regionales, MINAM, SERNANP, SERFOR, entre otros)
- Elaboración de una ficha técnica del Zambullidor, que incluya:
 - La actualización de información biológica, ecológica, genérica, comercial y de gestión de la especie en ambos países.
 - El formato se proporcionará al consultor vía correo electrónico antes de la entrega del plan de trabajo.
- Elaboración del informe del diagnóstico situacional, contando con el análisis de todos los componentes evaluados en el desarrollo del servicio, que incluye:
 - Presentación del diagnóstico situacional, en un Taller de socialización de los resultados del proceso de elaboración del diagnóstico:

Los costos de implementación del taller tales como: alquiler de local, alimentación, materiales y movilización de asistentes, serán cubiertos por el proyecto GIRH-TDPS. Los costos de movilización, alimentación y honorarios de los miembros del equipo de la empresa que resulte adjudicada, que moderará los talleres, deberán estar incluidos en su propuesta económica.

Estos aspectos permitirán conocer el estado de conservación, las amenazas, las tendencias frente a la dinámica social donde se distribuye; además de aspectos de viabilidad poblacional en distintos escenarios (cambio climático, pérdida de variabilidad genética, efectos por la pérdida de hábitat); asimismo, esta información permitirá determinar si la especie presenta subpoblaciones o metapoblaciones, así como analizar posibilidades de conservación o recuperación de la especie.

2. Estudio poblacional del Zambullidor del Titicaca en los lagos Titicaca, Poopó y Uru Uru y las lagunas de Umayo y Arapa

- Sobre la base de la información del diagnóstico generado, se deberá elaborar, socializar y validar una propuesta metodológica para evaluar a la especie en su ámbito de distribución, además de la caracterización de su hábitat, contando para ello con la participación de los actores clave en la gestión de la especie en ambos países (ej. MMAyA, MINAM, SERNANP, etc.). Esta propuesta metodológica deberá detallar los sitios priorizados del sistema TDPS, incluyendo:
 - Taller de socialización y validación de la propuesta metodológica para la evaluación poblacional del zambullidor en el ámbito del Sistema TDPS.

Los costos de implementación del taller tales como: alquiler de local, alimentación, materiales y movilización de asistentes, serán cubiertos por el proyecto GIRH-TDPS. Los costos de movilización, alimentación y honorarios de los miembros del equipo de la empresa que resulte adjudicada, que moderará los talleres, deberán estar incluidos en su propuesta económica.

- El estudio poblacional deberá estimar el tamaño poblacional del zambullidor en su área de distribución histórica y dar detalles de:
 - Clasificar el tamaño poblacional según las áreas o zonas de presencia
 - Clasificar la estructura de edades según las áreas donde esté el Zambullidor
 - Clasificar las zonas donde exista anidación
 - Delimitar el área de distribución actual evidenciar si se ha reducido. Esta actividad debe incluir:
 - La estimación de la ampliación o reducción del rango de distribución de la especie.
 - Mapas de distribución elaborados y concluidos en formato imagen (*.jpg o *.gif o *.tiff y *.pdf), los cuales deben incluir información de metadata (leyenda) según las indicaciones del equipo supervisor (ej. Descripción del mapa, tipo de coordenadas, escala del mapa, etc.).
- Los resultados obtenidos brindarán información primaria básica para plantear medidas de conservación de esta especie en ambos países.
- Recomendaciones para fortalecer la conservación del Zambullidor del Titicaca.

D. RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES

La empresa adjudicada deberá entregar los siguientes productos:

Producto	Entregables	Plazo de entrega
Producto 1	Plan de Trabajo, que deberá contener, como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> i. Objetivos ii. Metodología de trabajo iii. Cronograma de actividades (actividades, plazos, responsables) iv. Anexos En este plan se considerarán los ajustes necesarios al servicio, manteniendo las actividades establecidas, como por ejemplo las fechas tentativas de los talleres.	15 días a partir de la firma del contrato
Producto 2	Informe No. 1 Diagnóstico del estado actual de la conservación del Zambullidor del Titicaca, de acuerdo a las actividades específicas indicadas en el numeral 1 del literal C del presente documento.	75 días de la firma del contrato
Producto 3	Informe No. 2 Propuesta metodológica, socializada y validada, para el estudio poblacional del Zambullidor del Titicaca.	115 días de la firma del contrato
Producto 4	Informe Final, que deberá contener <ul style="list-style-type: none"> ✓ Diagnóstico del estado actual de conservación del Zambullidor del Titicaca ✓ Evaluación poblacional del Zambullidor del Titicaca ✓ Mapa de distribución actualizado 	200 días de la firma del contrato

	<p>✓ Recomendaciones para fortalecer la conservación del Zambullidor del Titicaca.</p> <p>La presentación del informe final en físico en cuatro (4) ejemplares, adjuntando los archivos en medio digital editable con los estudios sistematizados y de identificación de vacíos de información.</p>	
--	---	--

E. UBICACIÓN

El servicio es de carácter binacional (Bolivia y Perú), porque incorpora jurisdicciones del ámbito de intervención del proyecto como Sistema Hídrico Titicaca-Desaguadero-Poopó y Salar de Coipasa (TDPS); la coordinación operativa se realizará con la Unidad Binacional de Coordinación del Proyecto (UBCP) en la ciudad de Puno, Perú. Las coordinaciones técnicas (presenciales y virtuales) se realizarán con el MMAyA (Bolivia) y el MINAM (Perú).

F. ARREGLOS INSTITUCIONALES

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información a la que haya tenido acceso en el marco del presente contrato, excepto aquella que sea pública.

El desarrollo de este servicio se realizará en estrecha coordinación con el MINAM y el MMAyA.

Los productos deberán contar con la conformidad técnica de la UBCP, la Dirección Nacional del Proyecto, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua de Bolivia (MMAyA) y el Oficial de Sostenibilidad Ambiental del PNUD.

G. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará contra la entrega de los productos señalados en el literal C y D, previa emisión de la conformidad respectiva, en base al siguiente cronograma:

Producto	Porcentaje
1	-
2	40%
3	15%
4	45%

Los pagos serán realizados por el PNUD, dentro de los **10 días calendarios** siguientes a la presentación de los productos indicados, previa presentación de la factura y de la conformidad correspondiente. En caso de existir observaciones a los informes presentados, el inicio de pago se contabilizará a partir del levantamiento de las mismas, a satisfacción del PNUD.

H. CALIFICACIONES REQUERIDAS

DE LA EMPRESA

1. Persona Jurídica, debidamente constituida de acuerdo a Ley (empresas, ONGs, universidades, etc.), con una vigencia mínima de 3 años.

2. Al menos 3 experiencias en actividades, investigaciones, estudios o proyectos vinculados a biodiversidad o medio ambiente.

El proponente deberá acreditar la experiencia requerida a través de copia de los contratos u órdenes de servicios, comprobantes de pago, constancias de conformidad y/o cualquier documento que permita acreditar la prestación de los servicios.

DEL PERSONAL

El equipo mínimo requerido es el que se describe a continuación:

Comunicador (1)

- Profesional en ciencias de la comunicación, comunicación corporativa, comunicación social o afines.
- Mínimo 4 años de experiencia en empresas públicas o privadas realizando actividades de comunicación o planeación o difusión de información.
- Mínimo 2 experiencias en el diseño o implementación de estrategias de comunicación corporativa o de alcance masivo, en instituciones públicas o privadas.

Especialista en Formación de Capacidades (1)

- Profesional en educación, pedagogía o afines.
- Estudios o cursos de posgrado en educación ambiental, medio ambiente, ciencias naturales o similares.
- Mínimo 4 años de experiencia general en el diseño o dictado de cursos o formación de capacidades.
- Mínimo 2 experiencias en el diseño de cursos, seminarios o talleres en educación ambiental, ciencias naturales, gestión ambiental o similares ó mínimo 4 experiencias en el dictado o implementación de cursos, seminarios o talleres en los temas indicados en el presente acápite. Se valorará que las experiencias incluyan enfoque de género o interculturalidad.

Especialista en Diseño (1)

- Profesional en diseño gráfico o afines.
- Mínimo 3 años de experiencia laboral general en actividades de diseño gráfico.
- Mínimo 2 experiencias en diseño o elaboración de materiales de capacitación, preferentemente en temas de medio ambiente o recursos naturales.
- Deseable con 1 experiencia de elaboración de materiales de capacitación que incluya el uso de recursos multimedia como animaciones o videos (remitir muestra del recursos multimedia).

El proponente deberá acreditar la experiencia de los profesionales a través de copia de los contratos u órdenes de servicios, comprobantes de pago, constancias de conformidad y/o cualquier documento que permita acreditar la prestación de los servicios.



ANEXO 2

DATOS DEL OFERENTE

1. Nombre o Razón Social: _____
 2. RUC: _____
 3. Dirección Principal: _____
 4. Teléfono No.: _____ Fax: _____
 5. Persona a contactar: _____
Cargo: _____ E-mail: _____
 6. Datos del Registro Mercantil de la Empresa: (Ejm: N° Asiento, Foja, Tomo, Ficha, Partida Electrónica, etc. y/o algún otro dato:

 7. Nombre del Representante Legal:

 8. Documento de Identidad: _____
 9. Número de cuenta bancaria en el BBVA Banco Continental en nuevos soles (20 dígitos):

 10. En caso de no contar con cuenta en el BBVA Banco Continental, favor indicar el nombre de su banco y número de cuenta interbancaria (20 dígitos):

- Fecha: _____
- Nombre y firma del Representante Legal: _____

ANEXO 3

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN³

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁴)

[Insértese: lugar, fecha]

A: Unidad de Adquisiciones
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Estimados señores:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Cotización PNUD/SDC-0030/2019, de fecha _____, y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

1.1. *Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.:*

Proporcionen una breve descripción de la empresa u organización que presenta la Oferta, sus mandatos legales y actividades de negocios autorizadas, el año y el país de constitución, los tipos de actividades llevadas a cabo, el presupuesto anual aproximado, etc.

1.2. *Antecedentes:* Proporcione información relativa a la experiencia empresarial, según lo indicado en los TDR, con detalle del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto, *según el siguiente formato:*

No.	Cliente	Descripción del servicio (incluido metraje)	Valor del contrato	Fecha de inicio y fecha de término	Referencias del Cliente		
					Nombre de contacto	teléfono	correo electrónico
1							
2							
3							
4							
5							

³ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁴ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

B. Calificación del personal clave

Favor facilitar:

- a) Los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);
- b) Hojas de Vida de los profesionales propuestos, que den fe de las calificaciones indicadas; y
- c) La confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.

C. Desglose de costos por entregable*

No.	Descripción	Plazo de entrega	% Pago	Precio total (inc. 18% IGV)
1	Primer Producto		-	
2	Segundo Producto		40%	
3	Tercero Producto		15%	
4	Cuarto Producto		45%	
MONTO TOTAL INCLUIDO 18% IGV				

(*) Este desglose constituirá la base de los tramos de pago

Los oferentes deberán presentar el desglose de los precios indicados supra para cada objetivo basándose en el formulario que se incluye a continuación. El PNUD utilizará el desglose de costos a efectos de evaluación de razonabilidad de los precios, así como el cálculo de los precios en caso de que ambas partes hayan acordado añadir entregables nuevos al ámbito de los servicios.

Descripción	Cant.	Remuneración por Unidad De Tiempo (Día/Mes)	Periodo total del Compromiso	P.Unitario	P. Total S/.
1. Del personal					
a. Jefe de Proyecto					
b. Especialista en ingeniería					
c. Economista					
d. Otros (indicar)					
2. Gastos Operativos					
a.					
3. Otros costos conexos (indicar)					
<i>Detallar</i>					
COSTO DIRECTO					
GASTOS GENERALES Y UTILIDAD					
SUBTOTAL (SIN INCLUIR IMPUESTOS)					
IMPUESTOS (18%)					
MONTO TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS					



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

Los abajo firmantes aceptamos en su totalidad los Términos y Condiciones Generales del PNUD, y por la presente nos ofrecemos a brindar el servicio señalado previamente, de conformidad con los términos de referencia y requisitos del PNUD con arreglo a la SdC con el número de referencia PNUD/SDC-0030/2019.

Asimismo, confirmamos que esta oferta es válida por _____ días calendario.

Toda otra información que no hayamos facilitado automáticamente implica nuestra plena aceptación de los requisitos, términos y condiciones de la Solicitud de Cotización.

Validez de la oferta: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Fecha: _____

ANEXO 4

SOLICITUD DE PROPUESTA PNUD/SDC-0030/2019
Formulario de información de la Asociación en participación, el Consorcio o la Asociación

Nombre del Licitante:	[Insertar nombre del Licitante]	Fecha:	Seleccionar fecha
Referencia del proceso:	PNUD/SDC-0030/2019		

Para completar y devolver con la Oferta, si la Oferta se presenta como Asociación en participación, Consorcio o Asociación.

N.º	Nombre del Asociado e información de contacto (dirección, números de teléfono, números de fax, dirección de correo electrónico)	Proporción propuesta de responsabilidades (en %) y tipo de bienes y/o servicios que realizará cada una de las partes
1	[Completar]	[Completar]
2	[Completar]	[Completar]
3	[Completar]	[Completar]

Nombre del asociado principal (con autoridad para obligar a la Asociación en participación Consorcio o Asociación durante el proceso y, en caso de que se adjudique un Contrato, durante la ejecución del contrato)	[Completar]
---	-------------

Adjuntamos una copia del documento al que se hace referencia a continuación firmado por cada asociado, que detalla la estructura legal probable y la confirmación de la responsabilidad solidaria y conjunta de los miembros de tal empresa mixta:

- Carta de intención para la creación de una Asociación en participación, ó
- Acuerdo de creación de Asociación en participación, Consorcio o Asociación

Por la presente confirmamos que, si se adjudica el contrato, todas las partes de la Asociación en participación, el Consorcio o la Asociación serán conjunta y solidariamente responsables ante el PNUD por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

Nombre del asociado:

Nombre del asociado:

Firma: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Fecha: _____

ANEXO 5

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES APLICABLES AL CONTRATO

1. PERSONALIDAD JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5. SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6. LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, y a sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivaran de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta disposición será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieran presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8. SEGUROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

8.1 El Contratista proporcionará y mantendrá asegurados a todo riesgo sus bienes y todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.

8.2 El Contratista proporcionará y mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, de sus empleados que hayan sido ocasionadas por accidentes de trabajo y que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.

8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamaciones de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo arrendado por el Contratista o bien sea propiedad de éste, o de sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.

8.4 Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

- 8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;
- 8.4.2** Incluir una cláusula de renuncia a la subrogación de los derechos del Contratista a favor de la compañía aseguradora contra el PNUD;
- 8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

8.5 A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la o las pólizas de seguro que exige el presente Artículo.

9. GRAVAMENES Y GARANTIA DE DERECHOS REALIES Y PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ninguna demanda de embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10. TITULARIDAD DEL EQUIPO

La titularidad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un desgaste normal debido a su utilización. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos por cuenta ajena a favor del PNUD.

11.2 En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos

necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación vigente y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, o abreviatura alguna del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que una de ellas (el "Divulgador") entregue o revele a la otra Parte (el "Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que entren en la categoría de ("Información") confidencial, deberán permanecer en seguridad en poder de dicha Parte y serán manejados de la siguiente manera:

13.1 El Receptor de la información deberá:

13.1.1 Utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 Utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

13.2 Siempre y cuando el Receptor tuviera un acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:

13.2.1 Cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y

13.2.2 Los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer

dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

- 13.2.2.1** Una entidad corporativa en la cual la Parte sea propietaria o de la que controle, ya sea en forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o bien
- 13.2.2.2** Cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien
- 13.2.2.3** El PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.

13.3 El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –con arreglo a los Privilegios e Inmunities de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.

13.4 El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.

13.5 El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

13.6 Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14. FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

14.1 Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que éste haya tenido lugar, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión

razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.

14.2 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, total o parcialmente, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

14.3 Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato.

15. RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, estuviera sujeto a concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16. RESOLUCION DE CONFLICTOS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con algún incumplimiento, rescisión o invalidez relacionados con éste. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculada por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18. EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19. TRABAJO INFANTIL

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20. MINAS

20.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

20.2 Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna

por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22. EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23. SEGURIDAD

23.1 El Contratista:

- establecerá un plan de seguridad apropiado y lo mantendrá en funcionamiento, teniendo en cuenta la situación de seguridad del país donde han de prestarse los servicios;
- asumirá todos los riesgos y obligaciones relacionados con la seguridad del Contratista y la plena realización del plan de seguridad.

23.2 El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan está en funcionamiento, y de sugerir modificaciones al plan cuando sea necesario. La incapacidad de mantener y aplicar un plan de seguridad apropiado, tal como aquí se estipula, se considerará un incumplimiento de este

contrato. No obstante, lo anterior, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de la propiedad del PNUD en su custodia, tal como se establece en el punto 4.1 supra.

24. AUDITORIAS E INVESTIGACIONES

24.1 Cada factura pagada por el PNUD será sometida a una auditoría post pago realizada por auditores internos o externos del PNUD o de los agentes autorizados del PNUD, en cualquier momento durante la vigencia del contrato y por un período de tres (3) años a partir de la expiración o rescisión del Contrato. El PNUD tendrá derecho al reembolso por parte del Contratista por las cantidades que las auditorías establezcan que el PNUD ha pagado sin que dichas cantidades se ajustasen a los términos y condiciones del Contrato. En caso de que la auditoría determine que los fondos desembolsados por el PNUD no se han utilizado de acuerdo con las cláusulas del Contrato, la empresa deberá reembolsar esos fondos inmediatamente. En caso de que la empresa no reembolse esos fondos, el PNUD se reserva el derecho a intentar recuperarlos y tomar al respecto cualquier medida que considere necesaria.

24.2 El Contratista reconoce y acepta que, en cualquier momento, el PNUD podrá llevar a cabo inspecciones relacionadas con determinados aspectos del Contrato, las obligaciones asignadas en el mismo y las operaciones del Contratista en general. El derecho del PNUD a llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista de aceptar dicha investigación no se extinguirán con la expiración o rescisión del Contrato. El Contratista deberá proporcionar su cooperación plena y oportuna con dichas inspecciones, auditorías o investigaciones postpago. Dicha cooperación incluirá, entre otros, la obligación del Contratista de poner su personal y cualquier documentación necesaria para tales fines a disposición, y permitir el acceso del PNUD a las instalaciones del Contratista. El Contratista instará a sus agentes, entre otros sus abogados, contadores o asesores de otro tipo a cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías e investigaciones postpago o las investigaciones que lleve a cabo el PNUD con arreglo a este documento.

25. ANTITERRORISMO

25.1 El Contratista se compromete a realizar todos los esfuerzos razonables para asegurarse de que ninguno de los fondos del PNUD que reciba con arreglo al presente Contrato se utilizan para proporcionar apoyo a individuos o entidades asociadas con el terrorismo y que los beneficiarios de los montos prestados por el PNUD con arreglo al presente documento no aparecen en la Lista establecida por el Consejo de Seguridad establecido en virtud de su Resolución 1267 (1999). Puede consultarse esta lista en el siguiente enlace: <http://www.un.org/Docs/sc/committees/1267/1267ListEng.htm>. Esta disposición deberá figurar en todos los subcontratos o subacuerdos establecidos con arreglo al presente Contrato.

26. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el

Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.